



CUT: 235618-2023

RESOLUCIÓN JEFATURA N° 0335-2023-ANA

San Isidro, 12 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0179-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1053-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Decreto Supremo N° 243-2023-EF, publicado el 10 de noviembre de 2023, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (Setecientos catorce millones novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía, de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, de la Autoridad Nacional del Agua; por el monto de S/ 62 234 439,00 (Sesenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 soles), en la categoría de Gasto de Capital, conforme a lo establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que "Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público";



Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0179-2023-ANA-OPP, informa a la Gerencia General que resulta viable la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 62 234 439,00 (Sesenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 soles), toda vez que existe disponibilidad presupuestal, conforme a lo evaluado por la Unidad Ejecutora 001 (1299) y 002 (1358) Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; adjuntando para tal efecto el proyecto de Resolución Jefatural respectivo; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; y, en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, hasta por la suma de S/ 62 234 439,00 (Sesenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 soles), en la categoría de Gasto de Capital, de acuerdo al detalle que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

Dispónese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Jefe

Autoridad Nacional del Agua